Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

**EL COORDINADOR TÉCNICO DE CATALOGACIÓN (ENCARGADO)
DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra como deberes primordiales del Estado, entre otros, el siguiente: *"(...) 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir (…)";*

Que, el artículo 76 de la citada Norma Suprema, establece como garantías del debido proceso, las siguientes: *"En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:(...) 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados (...)";*

Que, el artículo 82 Ibídem prescribe que: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";*

Que, el artículo 84 Ibídem instituye como garantía normativa que: *"La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución",*

Que, el artículo 226 Ibídem determina que*: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227 Ibídem establece que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 276 Ibídem determina como objetivos del régimen de desarrollo, entre otros, el siguiente: *"(…)2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable (…)";*

Que, el artículo 284 Ibídem prevé como objetivos de la política económica, entre otros, el siguiente: *"(...) 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional (...)";*

Que, el artículo 288 Ibídem dispone que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia,*

transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 304, Ibídem establece como objetivos de la política comercial, entre otros, los siguientes*: "(...) 3.Fortalecer el aparato productivo y la producción nacional (...) 5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo";*

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial, Nro. 100, de 14 de octubre del 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria;

Que, el artículo 4 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, establece como principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, los siguientes*: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.";*

Que, los números 2 y 3 del artículo 6 de la Ley Ibídem, establecen las siguientes definiciones: *"(...) 2. Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados. (...) 3. Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el Portal institucional para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco (...)";*

Que, el número 9 del artículo 6 de la Ley Ibídem define al Convenio Marco como *"(...) la modalidad con la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio. (...)";*

Que, el artículo 9 de la Ley Ibídem determina como objetivos prioritarios del Estado en materia de contratación pública, entre otros, los siguientes: *"(...) 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; (...) 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública; (…) 6. Agilitar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna; (…) 9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica en los recursos del Estado; (…) 11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP.";*

Que, el artículo 10 de la Ley Ibídem prevé como atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, entre otras, las siguientes: *"(…) 1. Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública; (…) 5. Desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, así como establecer las políticas y condiciones de uso de la información y herramientas electrónicas del Sistema (...) 7. Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados (...)";*

Que, el inciso segundo del artículo 21 de la Ley Ibídem determina que: *"(...) El portal de COMPRAS PÚBLICAS contendrá, entre otras, el RUP, Catálogo electrónico, el listado de las instituciones y contratistas del SNCP, informes de las Entidades Contratantes, estadísticas, contratistas incumplidos, la información sobre el estado de las contrataciones públicas y será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del SERCOP (...)";*

Que, el artículo 43 de la Ley Ibídem señala que: *"El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de*

Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.";

Que, el artículo 44 de la Ley Ibídem señala que: *"Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en formo directa.";*

Que, el artículo 45 de la Ley Ibídem determina que: *"Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco.";*

Que, el artículo 46 de la Ley Ibídem establece que: *"Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (...) Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.";*

Que, el segundo inciso del artículo 69 de la Ley Ibídem prescribe que: *"(…) Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega (…)";*

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP, señala que: *"Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.";*

Que, el artículo 42 del Reglamento Ibídem establece que: *"(...) Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley y en este Reglamento General.";*

Que, el artículo 43 del Reglamento Ibídem prevé que: *"(...) Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP (...) La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. (...) De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. (...) Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo.";*

Que, mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, en su TÍTULO IV, CAPÍTULO I, sobre Catálogo Electrónico General, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió las disposiciones aplicables en los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco;

Que, a través del artículo 7 de la Sección I del Capítulo III de la Resolución RI-SERCOP-2018-000459, de 20 de noviembre de 2018, se delega al Coordinador Técnico de Catalogación, entre otras, las siguientes atribuciones: *"1) Resolver el inicio y aprobar la convocatoria de nuevos procesos de selección de proveedores para la suscripción de Convenio Marco en el Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo; 2) Designar las Comisiones Técnicas para la revisión y evaluación de ofertas y/o manifestaciones de interés*

Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

entregadas al SERCOP, que correspondan a la incorporación de nuevos proveedores o productos en el Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo para celebración de los Convenios Marco o instrumentos respectivos con el SERCOP (…); 3) Aprobar informes de recomendación de evaluación de las ofertas de nuevos procesos de catalogación e incorporación de proveedores en el Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo; y de ser el caso suscribir la respectiva resolución de adjudicación (…); 4) Suscribir los Convenios Marco, Adendas, o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, inclusive a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional (…)";

Que, el artículo 199 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072 establece que *"Posterior al proceso inicial del Convenio Marco para selección de proveedores y creación de la categoría en el Catálogo Electrónico General, o luego de incorporado un nuevo producto conforme el artículo 198, los proveedores interesados podrán solicitar al SERCOP en cualquier momento durante la vigencia de la categoría respectiva, su incorporación al Catálogo Electrónico General (…)".*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1131, de 25 de agosto de 2020, se designó a la Economista Silvana Vallejo Páez, como máxima autoridad institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante acción de personal No. 2020-000768 de 27 de agosto de 2020, se designa al Sr. Daniel Ismael López Salcedo como Coordinador Técnico de Catalogación (Encargado);

Que, mediante Resolución No. SERCOP-CTDC-2020-0039-R, de 01 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (Encargado), aprobó el pliego para el procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la adquisición de SUMINISTROS DE LIMPIEZA y en consecuencia dispuso el inicio del mismo; y designó a los miembros de la Comisión Técnica encargada de sustanciar todas las etapas del procedimiento No. SERCOP-SELPROV-006-2020;

Que, el 01 de diciembre de 2020**,** se publicó en el Portal Institucional, el procedimiento para la selección de proveedores de Convenio Marco para la adquisición de "SUMINISTROS DE LIMPIEZA", signado con el código No. SERCOP-SELPROV-006- 2020;

Que, mediante Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2021-146-M, de fecha 18 de marzo de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación Encargado, designó a los Miembros de la Comisión Técnica de catálogo electrónico para el procedimiento Nro. SERCOP-SELPROV-006-2020 de "SUMINISTROS DE LIMPIEZA".

Que, mediante Memorando Nro. SERCOP-DCE-2021-0039-M de 25 de marzo de 2021, el presidente de la Comisión en mención designa a la secretaria de la Comisión Técnica de catálogo electrónico para el procedimiento Nro. SERCOP-SELPROV-006-2020 de "SUMINISTROS DE LIMPIEZA";

Que, mediante Acta Nro. 1 de "APERTURA DE OFERTAS INC. Nro. 1" de 25 de marzo del 2021, la Comisión Técnica dejó constancia que se realizó la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes del proceso signado con el código Nro. SERCOP-SELPROV-006-2020;

Que, mediante Acta Nro. 2 "REVISIÓN DE OFERTAS Y SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES INC. Nro. 1" de 26 de marzo de 2021, la Comisión Técnica dejó constancia que procedió a solicitar convalidaciones de errores a los oferentes que participan en el proceso signado con el código Nro. SERCOP-SELPROV-006-2020;

Que, mediante Acta Nro. 3 "RECEPCIÓN DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES INC. Nro. 1" de 31 de marzo de 2021, la Comisión Técnica dejó constancia que se recibió las convalidaciones de errores de los oferentes notificados en el Acta. Nro. 2, proceso signado con el código Nro. SERCOP-SELPROV-006-2020;

Que, mediante Acta Nro. 4 "REVISIÓN DE OFERTAS INC. Nro. 1" de 01 de abril de 2021, la Comisión Técnica, dejó constancia que se procedió con la revisión de los documentos de las ofertas digitales presentadas,

Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

en el proceso signado con el código No. SERCOP-SELPROV-006-2020;

Que, mediante Acta Nro. 5 "CALIFICACIÓN DE OFERTAS INC. Nro. 1" de 01 de abril de 2021, la Comisión Técnica dejó constancia que se procedió con la calificación de las ofertas y la respectiva recomendación de adjudicación del procedimiento de los siguientes oferentes: AUTOESPINOSA MOTORES AEMOTORS S. A., con RUC 1791900642001; ABOLINE S.A., con RUC 0992219408001; JULIO CESAR SACTA MALDONADO con RUC 0103500492001; COGECOMSA con RUC 1790732657001; ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN con RUC 0104503719001; MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO con RUC 0914104708001; PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA con RUC 1713823365001; IMPORFACTORY con RUC 1792385512001, HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO con RUC 0912538519001.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE

Art. 1.- Adjudicar a los oferentes cuyas ofertas cumplen con los requisitos constantes en el procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la adquisición de SUMINISTROS DE LIMPIEZA signado con código No. SERCOP-SELPROV-006-2020, conforme el siguiente detalle:

Nro.	OFERENTE	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA	CUMPLE
1	AEMOTORS S.A.	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL ROJO 24 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
2	AEMOTORS S.A.	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL NEGRO 24 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
3	AEMOTORS S.A.	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL VERDE 24 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
4	AEMOTORS S.A.	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN ROJO 40 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
5	AEMOTORS S.A.	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN NEGRO 40 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
6	AEMOTORS S.A.	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN VERDE 40 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
7	AEMOTORS S.A.	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN ROJO 50 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE

Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

8	AEMOTORS S.A.	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN NEGRO 50 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
9	AEMOTORS S.A.	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN VERDE 50 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
10	AEMOTORS S.A.	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA INDUSTRIAL PUNTO ECOLÓGICO (AZUL, NEGRO, VERDE) DE 50 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
11	AEMOTORS S.A.	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR ROJO CON RUEDAS DE 132 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
12	AEMOTORS S.A.	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR NEGRO CON RUEDAS DE 132 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
13	AEMOTORS S.A.	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR VERDE CON RUEDAS DE 132 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
14	AEMOTORS S.A.	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR NEGRO CON RUEDAS DE 240 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
15	AEMOTORS S.A.	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR ROJO CON RUEDAS DE 240 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
16	AEMOTORS S.A.	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR VERDE CON RUEDAS DE 240 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE

Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

Nro.	OFERENTE	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA	CUMPLE
1	ABOLINE S.A.	AMBIENTALES	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LÍQUIDO GALÓN	AROMATIZANTE BEST CHEM	CUMPLE
2	ABOLINE S.A.	ANTISARROS	ANTISARRO GALÓN	LIMPIADOR ACISO BEST CHEM	CUMPLE
3	ABOLINE S.A.	ANTISARROS	ANTISARRO CANECA	LIMPIADOR ACISO BEST CHEM	CUMPLE
4	ABOLINE S.A.	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALÓN	CLORO LIQUIDO BEST CHEM	CUMPLE
5	ABOLINE S.A.	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% CANECA	CLORO LIQUIDO BEST CHEM	CUMPLE
6	ABOLINE S.A.	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% TANQUE	CLORO LIQUIDO BEST CHEM	CUMPLE
7	ABOLINE S.A.	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSO GALÓN	DESENGRASANTA MULTIUSO-BEST CHEM	CUMPLE
8	ABOLINE S.A.	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUSO CANECA	DESENGRASANTA MULTIUSO-BEST CHEM	CUMPLE
9	ABOLINE S.A.	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% LITRO	CHEMLOK QAC-10	CUMPLE
10	ABOLINE S.A.	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% GALÓN	CHEMLOK QAC-10	CUMPLE
11	ABOLINE S.A.	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% CANECA	CHEMLOK QAC-10	CUMPLE
12	ABOLINE S.A.	LAVA VAJILLAS	LAVA VAJILLA LIQUIDO LITRO	LAVAVAJILLA -BEST CHEM	CUMPLE
13	ABOLINE S.A.	LAVA VAJILLAS	LAVAVAJILLA LIQUIDO DE GALÓN	LAVAVAJILLA -BEST CHEM	CUMPLE
14	ABOLINE S.A.	LAVA VAJILLAS	LAVA VAJILLA LIQUIDO DE CANECA	LAVAVAJILLA -BEST CHEM	CUMPLE
15	ABOLINE S.A.	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO (ACEITE) LIMPIA MUEBLES FRASCO 250 CC	ACEITE DE MUEBLES- BEST CHEM	CUMPLE
16	ABOLINE S.A.	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIO ATOMIZADOR 500 CC	LIMPIAVIDRIOS - BEST CHEM	CUMPLE
17	ABOLINE S.A.	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS LITRO	LIMPIAVIDRIOS - BEST CHEM	CUMPLE

Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

18	ABOLINE S.A.	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS GALÓN	LIMPIAVIDRIOS - BEST CHEM	CUMPLE
19	ABOLINE S.A.	SHAMPOOS	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS GALÓN	SHAMPOO DE ALFOMBRAS - CHEMLOK	CUMPLE
20	ABOLINE S.A.	SHAMPOOS	SHAMPOO PARA AUTOS GALÓN	SAMPOO DE CARROS-BEST CHEM	CUMPLE
21	ABOLINE S.A.	SUAVIZANTES	SUAVIZANTE DE ROPA GALÓN	SUAVIZANTE - BEST CHEM	CUMPLE
22	ABOLINE S.A.	SUAVIZANTES	SUAVIZANTE DE ROPA CANECA	SUAVIZANTE - BEST CHEM	CUMPLE

Nro.	OFERENTE	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA	CUMPLE
1	JULIO CESAR SACTA MALDONADO	PAPEL HIGIÉNICO	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS	FOREST	CUMPLE
2	JULIO CESAR SACTA MALDONADO	PAPEL HIGIÉNICO	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO HOJA SIMPLE BLANCO 400 METROS	FOREST	CUMPLE
3	JULIO CESAR SACTA MALDONADO	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO 100 METROS PARA DISPENSADOR	FOREST	CUMPLE
4	JULIO CESAR SACTA MALDONADO	PAPEL TOALLA	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO INTERFOLIADO EN Z 150 UNIDADES	FOREST	CUMPLE
5	JULIO CESAR SACTA MALDONADO	ESCOBA	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30 CM	TIGRE	CUMPLE
6	JULIO CESAR SACTA MALDONADO	ESCOBA	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 40 CM	TIGRE	CUMPLE
7	JULIO CESAR SACTA MALDONADO	TRAPEADORES / REPUESTOS	TRAPEADOR DE PLANO DE 30 - 40 CM	TIGRE	CUMPLE
8	JULIO CESAR SACTA MALDONADO	TRAPEADORES / REPUESTOS	TRAPEADOR REDONDO DE 24-30 CM	TIGRE	CUMPLE
8	JULIO CESAR SACTA MALDONADO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALÓN	MONYLIMPIA	CUMPLE
10	JULIO CESAR SACTA MALDONADO	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% GALÓN	MONYLIMPIA	CUMPLE

Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

Nro.	OFERENTE	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA	CUMPLE
1	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	DISPENSADORES	DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL (500, 800ML)	TECNIMATRIC	CUMPLE
2	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	DISPENSADORES	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO CON BOTELLA RELLENABLE HASTA DE 800 ML	TECNIMATRIC	CUMPLE
3	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	DISPENSADORES	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO HASTA 1000 ML	TECNIMATRIC	CUMPLE
4	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	DISPENSADORES	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO PARA ROLLOS JUMBO	TECNIMATRIC	CUMPLE
5	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	DISPENSADORES	DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z O V	TECNIMATRIC	CUMPLE
6	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	RECOGEDOR DE BASURA	RECOGEDOR DE BASURA	TECNIMATRIC	CUMPLE

Nro.	OFERENTE	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA	CUMPLE
1	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	AMBIENTALES	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LÍQUIDO GALÓN	MASTER CLEAN	CUMPLE
2	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	ANTISARROS	ANTISARRO LITRO	MASTER CLEAN	CUMPLE
3	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	ANTISARROS	ANTISARRO GALÓN	MASTER CLEAN	CUMPLE
4	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	ANTISARROS	ANTISARRO CANECA	MASTER CLEAN	CUMPLE

Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

5	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% LITRO	MASTER CLEAN	CUMPLE
6	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALÓN	CLOROMASTER	CUMPLE
7	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% CANECA	CLOROMASTER	CUMPLE
8	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% LITRO	CLOROMASTER	CUMPLE
9	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% GALÓN	CLOROMASTER	CUMPLE
10	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% CANECA	CLOROMASTER	CUMPLE
11	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSO GALÓN	MASTER CLEAN	CUMPLE
12	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUSO CANECA	MASTER CLEAN	CUMPLE
13	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% LITRO	MASTER CLEAN	CUMPLE
14	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% GALÓN	MASTER CLEAN	CUMPLE
15	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% CANECA	MASTER CLEAN	CUMPLE
16	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	LAVAJILLAS	LAVA VAJILLA LIQUIDO LITRO	MASTER CLEAN	CUMPLE

Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

17	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	LAVAJILLAS	LAVAVAJILLA LIQUIDO DE GALÓN	MASTER CLEAN	CUMPLE
18	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	LAVAJILLAS	LAVA VAJILLA LIQUIDO DE CANECA	MASTER CLEAN	CUMPLE
19	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS LITRO	MASTER CLEAN	CUMPLE
20	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS GALÓN	MASTER CLEAN	CUMPLE
21	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	SUAVIZANTES	SUAVIZANTE DE ROPA GALÓN	MASTER CLEAN	CUMPLE
22	ESPINOZA ALVAREZ CARLOS ADRIAN	SUAVIZANTES	SUAVIZANTE DE ROPA CANECA	MASTER CLEAN	CUMPLE

Nro.	**OFERENTE**	**CATEGORÍA**	**PRODUCTO**	**MARCA**	**CUMPLE**
1	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL ROJO 24 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
2	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL NEGRO 24 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
3	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL VERDE 24 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
4	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN ROJO 40 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
5	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN NEGRO 40 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE

Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

6	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN VERDE 40 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
7	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN ROJO 50 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
8	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN NEGRO 50 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
9	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA CON TAPA TIPO VAIVÉN VERDE 50 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
10	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	TACHOS DE BASURA	TACHO DE BASURA INDUSTRIAL PUNTO ECOLÓGICO (AZUL, NEGRO, VERDE) DE 50 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
11	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR ROJO CON RUEDAS DE 132 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
12	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR NEGRO CON RUEDAS DE 132 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
13	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR VERDE CON RUEDAS DE 132 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
14	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR NEGRO CON RUEDAS DE 240 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE
15	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR ROJO CON RUEDAS DE 240 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE

Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

16	MARIBEL OLIVIA MURILLO ALTAMIRANO	CONTENEDORES	CONTENEDOR CUADRADO COLOR VERDE CON RUEDAS DE 240 LITROS	PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES	CUMPLE

Nro.	OFERENTE	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA	CUMPLE
1	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	ANTISARROS	ANTISARRO LITRO	MUNDO CLEAN	CUMPLE
2	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	ANTISARROS	ANTISARRO CANECA	MUNDO CLEAN	CUMPLE
3	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% LITRO	MUNDO CLEAN	CUMPLE
4	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALÓN	MUNDO CLEAN	CUMPLE
5	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% CANECA	MUNDO CLEAN	CUMPLE
6	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% CANECA	MUNDO CLEAN	CUMPLE
7	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSO GALÓN	MUNDO CLEAN	CUMPLE
8	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUSO CANECA	MUNDO CLEAN	CUMPLE
9	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS ATOMIZADOR 500 CC	MUNDO CLEAN	CUMPLE
10	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS LITRO	MUNDO CLEAN	CUMPLE
11	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	SUAVIZANTES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS GALÓN	MUNDO CLEAN	CUMPLE

Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

12	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	PAPEL HIGIÉNICO	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS	FOREST	CUMPLE
13	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	PAPEL HIGIÉNICO	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO HOJA SIMPLE BLANCO 400 METROS	FOREST	CUMPLE
14	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	TRAPEADORES / REPUESTOS	SET DE MOPA PARA LIMPIAR (MANGO, BASE, MOPA) DE 46 CM	MICROLIMPIA	CUMPLE
15	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	TRAPEADORES / REPUESTOS	SET DE MOPA PARA LIMPIAR (MANGO, BASE, MOPA) DE 64 CM	MICROLIMPIA	CUMPLE
16	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	TRAPEADORES / REPUESTOS	REPUESTO DE MOPA (TRAPEO) 46 CM	MICROLIMPIA	CUMPLE
17	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	TRAPEADORES / REPUESTOS	REPUESTO DE MOPA (TRAPEO) DE 64 CM	MICROLIMPIA	CUMPLE
18	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	TRAPEADORES / REPUESTOS	TRAPEADOR REDONDO DE 24-30 CM	MICROLIMPIA	CUMPLE
19	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	TRAPEADORES / REPUESTOS	TRAPEADOR DE PLANO 26 A 30 CM LARGO	MICROLIMPIA	CUMPLE
20	PAUCAR ALMEIDA MONICA PAULINA	TRAPEADORES / REPUESTOS	TRAPEADOR DE PLANO DE 30 - 40 CM	MICROLIMPIA	CUMPLE

Nro.	**OFERENTE**	**CATEGORÍA**	**PRODUCTO**	**MARCA**	**CUMPLE**
1	IMPORFACTORY	AMBIENTALES	AMBIENTAL EN PASTILLA 95 G	SPARZA	CUMPLE
2	IMPORFACTORY	AMBIENTALES	AMBIENTALES VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL	WINPLUS	CUMPLE
3	IMPORFACTORY	AMBIENTALES	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LÍQUIDO GALÓN	SPARZA	CUMPLE
4	IMPORFACTORY	ANTISARROS	ANTISARRO LITRO	SPARZA	CUMPLE
5	IMPORFACTORY	ANTISARROS	ANTISARRO GALÓN	SPARZA	CUMPLE
6	IMPORFACTORY	ANTISARROS	ANTISARRO CANECA	SPARZA	CUMPLE
7	IMPORFACTORY	ATOMIZADOR	ATOMIZADOR 500 CC	SPARZA	CUMPLE

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

8	IMPORFACTORY	CEPILLOS	CEPILLO DE MANO CON AGARRADERA	SPARZA	CUMPLE
9	IMPORFACTORY	CEPILLOS	CEPILLO DE MANO SIN AGARRADERA	SPARZA	CUMPLE
10	IMPORFACTORY	CERAS	CERA PARA PISO - ANTIDESLIZANTE LITRO	SPARZA	CUMPLE
11	IMPORFACTORY	CERAS	CERA PARA PISO - ANTIDESLIZANTE GALÓN	SPARZA	CUMPLE
12	IMPORFACTORY	CERAS	CERA PARA PISO - ANTIDESLIZANTE CANECA	SPARZA	CUMPLE
13	IMPORFACTORY	CERAS	CERA PARA VEHÍCULOS DE 500 G	SPARZA	CUMPLE
14	IMPORFACTORY	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% LITRO	SPARZA	CUMPLE
15	IMPORFACTORY	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALÓN	SPARZA	CUMPLE
16	IMPORFACTORY	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% CANECA	SPARZA	CUMPLE
17	IMPORFACTORY	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% TANQUE	SPARZA	CUMPLE
18	IMPORFACTORY	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% LITRO	SPARZA	CUMPLE
19	IMPORFACTORY	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% GALÓN	SPARZA	CUMPLE
20	IMPORFACTORY	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% CANECA	SPARZA	CUMPLE
21	IMPORFACTORY	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% TANQUE	SPARZA	CUMPLE
22	IMPORFACTORY	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSO GALÓN	SPARZA	CUMPLE
23	IMPORFACTORY	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUSO CANECA	SPARZA	CUMPLE
24	IMPORFACTORY	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% LITRO	SPARZA	CUMPLE
25	IMPORFACTORY	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% GALÓN	SPARZA	CUMPLE

Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

26	IMPORFACTORY	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% CANECA	SPARZA	CUMPLE
27	IMPORFACTORY	DESTAPADORES	DESTAPADOR DE CAÑERÍAS LITRO	SPARZA	CUMPLE
28	IMPORFACTORY	DESTAPADORES	DESTAPADOR DE CAÑERÍAS GALÓN	SPARZA	CUMPLE
29	IMPORFACTORY	DISPENSADORES	DISPENSADOR DE GEL ALCOHOL (500, 800ML)	SPARZA	CUMPLE
30	IMPORFACTORY	DISPENSADORES	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO CON BOTELLA RELLENABLE HASTA DE 800 ML	SPARZA	CUMPLE
31	IMPORFACTORY	DISPENSADORES	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO HASTA 1000 ML	SPARZA	CUMPLE
32	IMPORFACTORY	DISPENSADORES	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO PARA ROLLOS JUMBO	SPARZA	CUMPLE
33	IMPORFACTORY	DISPENSADORES	DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z O V	SPARZA	CUMPLE
34	IMPORFACTORY	ESCOBAS	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 30 CM	SPARZA	CUMPLE
35	IMPORFACTORY	ESCOBAS	ESCOBA DE MADERA FIBRA DE COCO DE 40 CM	SPARZA	CUMPLE
36	IMPORFACTORY	ESPONJAS	ESPONJA MIXTA CON FIBRA Y CON CANAL SALVA UÑAS	SPARZA	CUMPLE
37	IMPORFACTORY	ESPONJAS	ESPONJA CON MANGA TEJIDA	SPARZA	CUMPLE
38	IMPORFACTORY	ESTROPAJOS	ESTROPAJO DE BRONCE	SPARZA	CUMPLE
39	IMPORFACTORY	FRANELAS	FRANELA CORTADA 1 METRO	SPARZA	CUMPLE
40	IMPORFACTORY	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO 7 – BICOLOR	SPARZA	CUMPLE
41	IMPORFACTORY	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO 7 1/2 – BICOLOR	SPARZA	CUMPLE
42	IMPORFACTORY	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO 8 – BICOLOR	SPARZA	CUMPLE
43	IMPORFACTORY	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO 8 1/2 – BICOLOR	SPARZA	CUMPLE

Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

44	IMPORFACTORY	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO 9 – BICOLOR	SPARZA	CUMPLE
45	IMPORFACTORY	GUANTES	GUANTES DE CAUCHO NO 9 1/2 – BICOLOR	SPARZA	CUMPLE
46	IMPORFACTORY	LAVA VAJILLAS	LAVA VAJILLA SÓLIDO 500 G	SPARZA	CUMPLE
47	IMPORFACTORY	LAVA VAJILLAS	LAVAVAJILLA SOLIDO 1000 G	SPARZA	CUMPLE
48	IMPORFACTORY	LAVA VAJILLAS	LAVA VAJILLA LIQUIDO LITRO	SPARZA	CUMPLE
49	IMPORFACTORY	LAVA VAJILLAS	LAVAVAJILLA LIQUIDO DE GALÓN	SPARZA	CUMPLE
50	IMPORFACTORY	LAVA VAJILLAS	LAVA VAJILLA LIQUIDO DE CANECA	SPARZA	CUMPLE
51	IMPORFACTORY	PAÑOS	PAÑO DE LIMPIEZA 10 UNIDADES	SPARZA	CUMPLE
52	IMPORFACTORY	LIQUIDOS PARA LIMPIAR	LÍQUIDO (ACEITE) LIMPIA MUEBLES FRASCO 250 CC	SPARZA	CUMPLE
53	IMPORFACTORY	LIQUIDOS PARA LIMPIAR	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIO ATOMIZADOR 500 CC	SPARZA	CUMPLE
54	IMPORFACTORY	LIQUIDOS PARA LIMPIAR	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS LITRO	SPARZA	CUMPLE
55	IMPORFACTORY	LIQUIDOS PARA LIMPIAR	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS GALÓN	SPARZA	CUMPLE
56	IMPORFACTORY	RECOGEDORES	RECOGEDOR DE BASURA	SPARZA	CUMPLE
57	IMPORFACTORY	REMOVEDORES	REMOVEDOR DE CERA GALÓN	SPARZA	CUMPLE
58	IMPORFACTORY	REMOVEDORES	REMOVEDOR DE CERA CANECA	SPARZA	CUMPLE
59	IMPORFACTORY	SHAMPOOS	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS GALÓN	SPARZA	CUMPLE
60	IMPORFACTORY	SHAMPOOS	SHAMPOO PARA AUTOS GALÓN	SPARZA	CUMPLE
61	IMPORFACTORY	SUAVIZANTES	SUAVIZANTE DE ROPA GALÓN	SPARZA	CUMPLE
62	IMPORFACTORY	SUAVIZANTES	SUAVIZANTE DE ROPA CANECA	SPARZA	CUMPLE
63	IMPORFACTORY	TRAPEADORES / REPUESTOS	TRAPEADOR DE PLANO 26 A 30 CM LARGO	SPARZA	CUMPLE
64	IMPORFACTORY	TRAPEADORES / REPUESTOS	TRAPEADOR DE PLANO DE 30 - 40 CM	SPARZA	CUMPLE

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

Nro.	OFERENTE	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA	CUMPLE/NO CUMPLE
1	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	AMBIENTALES	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LÍQUIDO GALÓN	HARPIESSENCE	CUMPLE
2	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	ANTISARROS	ANTISARRO LITRO	LESSARRO	CUMPLE
3	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	ANTISARROS	ANTISARRO GALÓN	LESSARRO	CUMPLE
4	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	ANTISARROS	ANTISARRO CANECA	LESSARRO	CUMPLE
5	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CERAS	CERA PARA VEHÍCULOS DE 500 G	RAPID 500	CUMPLE
6	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% LITRO	ALLCLORO	CUMPLE
7	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALÓN	ALLCLORO	CUMPLE
8	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% CANECA	ALLCLORO	CUMPLE
9	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% TANQUE	ALLCLORO	CUMPLE
10	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% LITRO	ALLCLORO	CUMPLE
11	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% GALÓN	ALLCLORO	CUMPLE
12	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% CANECA	ALLCLORO	CUMPLE

Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

13	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	CLOROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% TANQUE	ALLCLORO	CUMPLE
14	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSO GALÓN	HARPICORP	CUMPLE
15	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LÍQUIDO PARA EL ÁREA DE ALIMENTOS GALÓN	HARPICORP	CUMPLE
16	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESENGRASANTES	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUSO CANECA	HARPICORP	CUMPLE
17	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% LITRO	JOACLEAN	CUMPLE
18	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% GALÓN	JOACLEAN	CUMPLE
19	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESINFECTANTES	DESINFECTANTE CONCENTRADO AMONIO CUATERNARIO 10% CANECA	JOACLEAN	CUMPLE
20	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESTAPADOR DE CAÑERÍAS	DESTAPADOR DE CAÑERÍAS LITRO	HARPICORP	CUMPLE
21	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DESTAPADOR DE CAÑERÍAS	DESTAPADOR DE CAÑERÍAS GALÓN	HARPICORP	CUMPLE
22	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DETERGENTES	DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG	ALLHARPICORP	CUMPLE
23	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DETERGENTES	DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 5 KG	ALLHARPICORP	CUMPLE
24	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DETERGENTES	DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 15 KG	ALLHARPICORP	CUMPLE

Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

25	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DETERGENTES	DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 50 KG	ALLHARPICORP	CUMPLE
26	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DETERGENTES	DETERGENTE LÍQUIDO GALÓN	HARPIZIME	CUMPLE
27	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	DETERGENTES	DETERGENTE LÍQUIDO CANECA	HARPIZIME	CUMPLE
28	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR GALÓN	ANTHONELLA	CUMPLE
29	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR - VÁLVULA 250 ML	ANTHONELLA	CUMPLE
30	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR - VÁLVULA 400 ML	ANTHONELLA	CUMPLE
31	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR - VÁLVULA 500 ML	ANTHONELLA	CUMPLE
32	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR - VÁLVULA 1000 ML	ANTHONELLA	CUMPLE
33	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR FUNDA CON TAPÓN PARA RECARGAR DISPENSADOR 500 ML	ANTHONELLA	CUMPLE
34	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR FUNDA CON TAPÓN PARA RECARGAR DISPENSADOR 800 ML	ANTHONELLA	CUMPLE
35	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	JABÓN	JABÓN LÍQUIDO DE TOCADOR FUNDA CON TAPÓN PARA RECARGAR DISPENSADOR 1000 ML	ANTHONELLA	CUMPLE

Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

36	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LAVAJILLAS	LAVA VAJILLA SÓLIDO 500 G	HARPICORP	CUMPLE
37	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LAVAJILLAS	LAVAVAJILLA SOLIDO 1000 G	HARPICORP	CUMPLE
38	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LAVAJILLAS	LAVA VAJILLA LIQUIDO LITRO	HARPICORP	CUMPLE
39	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LAVAJILLAS	LAVAVAJILLA LIQUIDO DE GALÓN	HARPICORP	CUMPLE
40	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LAVAJILLAS	LAVA VAJILLA LIQUIDO DE CANECA	HARPICORP	CUMPLE
41	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO (ACEITE) LIMPIA MUEBLES FRASCO 250 CC	HARPICORP	CUMPLE
42	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIO ATOMIZADOR 500 CC	HARPICORP	CUMPLE
43	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS LITRO	HARPICORP	CUMPLE
44	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	LÍQUIDOS PARA LIMPIAR SUPERFICIES	LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS GALÓN	HARPICORP	CUMPLE
45	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	REMOVEDORES DE CERA	REMOVEDOR DE CERA GALÓN	HARPICORP	CUMPLE
46	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	REMOVEDORES DE CERA	REMOVEDOR DE CERA CANECA	HARPICORP	CUMPLE
47	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	SHAMPOOS	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS GALÓN	HARPICORP	CUMPLE
48	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	SHAMPOOS	SHAMPOO PARA AUTOS GALÓN	HARPICORP	CUMPLE

Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0021-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

49	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	SUAVIZANTES	SUAVIZANTE DE ROPA GALÓN	SUSURROS	CUMPLE
50	HARNISTH PINOS ODGUIL ANTONIO	SUAVIZANTES	SUAVIZANTE DE ROPA CANECA	SUSURROS	CUMPLE

Art. 2.- Notificar a los adjudicatarios el contenido de la presente Resolución.

Art. 3.- Encargar la ejecución de esta Resolución y la correspondiente catalogación, previo a la suscripción de convenios marco, a la Dirección de Catálogo Electrónico.

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Catálogo Electrónico y a la Dirección de Gestión Documental y Archivo la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Comuníquese.-

Documento firmado electrónicamente

Sr. Daniel Ismael López Salcedo
COORDINADOR TÉCNICO DE CATALOGACIÓN, ENCARGADO

Copia:
Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Páez
Directora General

Señor Doctor
Gustavo Alejandro Araujo Rocha
Subdirector General

Señor Abogado
Armando Mauricio Ibarra Robalino
Director de Gestión Documental y Archivo

Señora Ingeniera
Gabriela De Los Angeles Lara Torres
Especialista de Catálogo Electrónico

Señor Ingeniero
Alfredo Enríquez Chulde
Director de Catalogo Electrónico, Encargado

gl/ae

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ISMAEL LOPEZ SALCEDO